

la formalidad, la seriedad de la Corporacion en su
acuerdo de hace quince dias, aunque sea un poco
egosta, pues él no quiere adquirir la celebridad de
Penepole. Reconoce que el Sr. Presidente sabe cuales
son sus facultades, como tal, ahora, que el Ayunta-
miento tenga en cuenta las suyas. Y hecho este pa-
rentesis lee y analiza el artículo ochenta y tres de la
Ley Municipal, segun el cual, todos los acuerdos de los
Ayuntamientos en asuntos de su competencia son im-
diatamente ejecutivos, y por consiguiente no pueden
revocarse ni volver sobre ellos, segun está declarado en
diferentes R. O. que lee. Concluyendo por pedir que se
apruebe el voto particular fundado en tales consi-
deraciones y disposiciones citadas.

ix
El Sr. Canto rectifica al Sr. Arcyotia ignorando el
fundamento que ha tenido para decir que los comer-
ciantes venderán lo mismo si se varia de sitio el mer-
cado?

ix
El Sr. Arcyotia rectifica que existe tambien al-
guna R. O. segun la cual, cabe reformar los acuerdos
del Ayuntamiento consultando con el Sr. Gobernador.
No se ha demostrado que haya lesion en intereses
creados al acordar contra el acuerdo del doce. Entiende
que siendo mas los que compran que los que venden,
alla conveniencia de aquellos, y no a la de estos debe
atendese. Tampoco es exacto que en tiempo de lluvia
no tengan los vendedores donde guardarse.

ix
Opina que en materia de acuerdos, el Sr. Lum-
nar es absolutista, por creer que los del Ayuntamiento
son ejecutivos a la manera que lo es la pena de muerte.

ix
El Sr. Bojart impugna el voto particular, ma-
nifestando que aun cuando no estuvo en la Sesion
del dia doce, cuando supo el acuerdo a que se alude
lo vio con indiferencia, no así despues cuando se
ha persuadido de los perjuicios que causa los cuales
son notorios, así como los que el egoismo no ha
conseguido en otras épocas, lo hayan conseguido
ahora por sorpresa por enanto debió dar cuenta